



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Las diputadas **Sònia Farré Fidalgo, Miguel Bustamante Martín, Carmen Valido Pérez, Segundo González García y Aina Vidal Sáez** pertenecientes al Grupo Parlamentario Confederado Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas para las que solicitan respuesta por escrito relativas a la situación de del Personal Laboral en el Exterior.**

El Personal Laboral que presta sus servicios para la Administración General del Estado en el Exterior está compuesto por un colectivo de aproximadamente 7000 personas -según estimaciones de los sindicatos- e incluye personal de nacionalidad española, de doble nacionalidad o de terceras nacionalidades. Todo un conjunto de empleadas y empleado públicos que se contrata localmente y que está acogido a las legislaciones laborales de los países en los que prestan sus servicios, las cuales no son homogéneas entres sí ni tampoco análogas a la legislación laboral española, con todos los inconvenientes y agravantes que esta circunstancia implica para todo este personal.

Este colectivo laboral sufre además la congelación salarial por décimo año consecutivo, sumado a la disparidad de situaciones de contratación, y agravado tras la crisis económica a causa de las derivas inflacionarias y fuertes fluctuaciones de las monedas locales en países emergentes que se han traducido en importantes pérdidas de poder adquisitivo que pueden llegar a rondar el 50% de sus retribuciones en algunos países, a pesar de que la Ley de PGE establece que “el Ministerio de Hacienda y Función Pública será el encargado de determinar y, en su caso, actualizar las retribuciones del Personal Laboral en el Exterior, de acuerdo con las circunstancias específicas de cada país.”

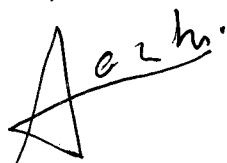
Si bien el deterioro de las condiciones de trabajo de dicho colectivo se inició en la segunda etapa del anterior gobierno del PSOE, como consecuencia del estallido de la crisis económica, con la congelación de los salarios en el año 2010 y el bloqueo unilateral de la negociación colectiva, durante las dos últimas legislaturas del PP esta situación ha continuado agravándose significativamente. Des de que se descongelaron los salarios de los empleados públicos en España en el año 2016, la Administración ha privado y excluido al Personal Laboral en el exterior de todas las actualizaciones salariales que se han venido produciendo des de entonces (1% en 2016, 1% en 2017 y 1,75% en 2018), excluyéndolos también de las subidas que han sido previstas para los próximos años, incumpliendo así, de forma sistemática, con la normativa en materia de actualización salarial que se ha venido aplicando históricamente a este colectivo hasta el año 2009.

A todo lo anterior habría que sumar también la exclusión de dicho personal del II Acuerdo de Administraciones Públicas -el primero en casi una década-,

firmado el pasado 9 de marzo por el Ministro de Hacienda y los representantes de los trabajadores presentes en la Mesa de Negociación de AAPP. Durante la firma del II Acuerdo de AAPP la Administración asumió el compromiso con la parte social de convocar de forma inminente la reunión de la Comisión Técnica del Personal Laboral en el exterior, la cual no se reúne desde el pasado 20 de junio de 2017, como consecuencia de la huelga indefinida llevada a cabo por el personal laboral en Argentina, a seis meses de la ratificación del mencionado Acuerdo, dicha mesa de negociación continua sin convocarse a día de hoy.

1. ¿Qué cantidad de Personal Laboral en el exterior depende de la AGE?
2. ¿Qué previsión tiene el gobierno de convocar la Comisión Técnica del Personal Laboral en el exterior que es el único ámbito de negociación de las condiciones de trabajo de dicho colectivo no está amparado bajo ningún convenio colectivo?
3. ¿Qué previsión de actualización salarial tiene el gobierno para dicho personal?
4. ¿Considera el gobierno al Personal Laboral en el exterior como empleados públicos?
5. ¿Qué instrumento legal usa hacienda para no actualizar las retribuciones del Personal Laboral en el Exterior de acuerdo con las circunstancias de cada país?
6. ¿Qué opinión tiene el gobierno sobre el hecho que a este personal se le contrate con la legislación de cada país?

Madrid, a 19 de octubre de 2018.



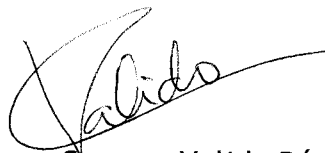
Sònia Farré Fidalgo

Diputada de GC UP-ECP-EM



Miguel Bustamante Martín

Diputado de UP-ECP-EM



Carmen Valido Pérez

Diputada de GC UP-ECP-EM



Segundo González García

Diputado de UP-ECP-EM



Ajna Vidal Sáez

Diputada de GC UP-ECP-EM